

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 11 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00051-00

Auto No. 2041

En atención al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde manifiesta que hace devolución del despacho comisorio por cuanto el establecimiento de comercio que se pretendía secuestrar no existe y por ello no se pudo llevar a cabo la diligencia, se ordena agregar dicho escrito al proceso para ser tenido en cuenta advirtiéndole que la comisión no fue allegada, y se insta para que sea allegada e incorporada al expediente.

Notifíquese.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 142 de 12
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria